

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Radicación: 6300140030062020-00021-00

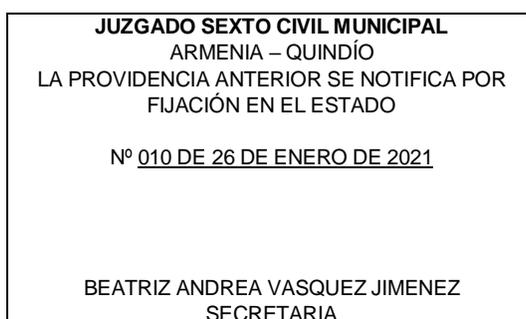
En atención al memorial presentado por la parte demandante coadyuvado por el demandado JOSE MANUEL MAYA CARDONA, por medio del cual solicitan el levantamiento de la medida cautelar decretada en el asunto relacionada con el embargo y consiguiente retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que recibe dicho demandado como empleado de la OFRENDA, el despacho por considerarla procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 597 numeral 1º del Código General del Proceso.

Resuelve

Levantar la medida cautelar relacionada con el embargo y consiguiente retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que recibe el demandado JOSE MANUEL MAYA CARDONA, como empleado de la OFRENDA. Por el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, líbrese la comunicación correspondiente con destino a dicha entidad, una vez la parte interesada lo solicite.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez.



Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d11f98965a9752d1471139ba929e025e38ff7d7c05a571caf31fbdcc688939f5**

Documento generado en 25/01/2021 06:44:21 AM